

## administración local

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL

#### UNIDAD DE APOYO TECNICO A AYUNTAMIENTOS

La Presidencia Junta de Gobierno, en fecha 22 de abril, ha adoptado acuerdo aprobando las bases y la convocatoria de Convocatoria de Subvención Plan de Apoyo a Municipios, cuyo texto íntegro se inserta a continuación:

##### PLAN DE APOYO A MUNICIPIOS MENORES DE 3.000 HABITANTES AÑO 2016

La razón de ser de las Diputaciones Provinciales es, sin duda alguna, la de prestar servicios y asistencia a las Entidades Locales de su territorio, con el fin de facilitar la gestión diaria que deben ofrecer a sus administrados, a sus vecinos y ciudadanos en general.

Desde esta Diputación Provincial se tiene singular interés en apoyar especialmente a los municipios que por su pequeño tamaño tiene dificultades para garantizar la prestación de los servicios municipales.

Por ello, y dada la escasez de los recursos de las corporaciones locales debemos fijar criterios en la distribución de fondos que privilegien a los municipios más pequeños, sin abandonar el papel de la Diputación de colaborar con los municipios mayores en proyectos generadores de desarrollo y con clara vocación de crecimiento económico.

El presente programa se orienta a conceder ayudas para la financiación de actividades, servicios e inversiones municipales destinadas a municipios menores de 3.000 habitantes con la cantidad asignada en el presupuesto de 3.111.000 euros.

Con estas decisiones, y puesta en marcha de estos programas, lo que buscamos es que estos ciudadanos tengan garantizados los derechos esenciales reconocidos por Ley, y que tengan acceso a los servicios públicos de calidad.

##### PRIMERA.-OBJETO Y FINALIDAD DE LA CONVOCATORIA.

Es objeto de la presente convocatoria la concesión de ayudas para la financiación de actividades y servicios municipales. Con carácter excepcional, se podrán financiar también inversiones, siempre que su cuantía no sobrepase el 30 por 100 de la cantidad asignada a cada Ayuntamiento o Eatim. Y todo ello con la finalidad de evitar despoblamiento, marginación y aislamiento, situaciones que debemos paliar las Administraciones Públicas y, en particular, esta Diputación Provincial.

Esta convocatoria se enmarca dentro del Plan de Asistencia Económica y Cooperación Municipal, aprobado por el Pleno de la Diputación Provincial el día 3 de febrero de 2006 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 32, de 15 de marzo siguiente, y se efectúa por el procedimiento de concurrencia con reparto previo objetivo.

##### SEGUNDA.-BENEFICIARIOS.

Podrán acogerse a este Plan los Ayuntamientos y Eatims, menores de 3.000 habitantes de la provincia, que lo soliciten de acuerdo con el contenido de esta convocatoria y del Reglamento regulador del Plan de Asistencia Económica y Cooperación Municipal, aprobado por el Pleno de la Diputación Provincial, en sesión de fecha 3 de febrero de 2006, y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 32, de 15 de marzo siguiente.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

**TERCERA.-CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN Y APLICACIÓN PRESUPUESTARIA.**

La cuantía máxima que puede obtener cada municipio y Eatim figura en el anexo I de esta convocatoria. Las cantidades asignadas vienen determinadas por criterios objetivos (cantidad fija y cantidad proporcional según número de habitantes).

Las ayudas serán satisfechas con cargo al crédito de 3.111.000,00 euros de la aplicación presupuestaria 59702.94200.462 del presupuesto de la Diputación Provincial vigente.

**CUARTA.-SOLICITUDES, DOCUMENTACIÓN Y PLAZO.**

En el marco de lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 11/2007, de 21 de junio (LAECSP), en su apartado 7, para ser admitido a participar en la convocatoria, el ayuntamiento deberá estar dado de alta en la Plataforma de Notificaciones Telemáticas de la Diputación Provincial "Comparece". Si no estuviera dado de alta, con carácter previo a la presentación de la solicitud se deberá remitir debidamente cumplimentado el modelo de solicitud de alta que se encuentra a su disposición en la sede electrónica provincial.

Junto a la solicitud, deberá aportarse la siguiente documentación:

a) Memoria descriptiva y valorada económicamente del proyecto de actividades y/o servicios a realizar, debiendo presentarse el presupuesto detallado y desglosado por conceptos de gastos. No obstante dicho detalle podrá realizarse por conceptos genéricos tales como suministro eléctrico, seguros, gastos en comunicaciones ...

b) Certificación de aprobación de la Memoria por el órgano competente de la entidad local.

Las solicitudes se presentarán en el Registro Electrónico de la Diputación Provincial, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Los técnicos del área responsable comprobarán las solicitudes y la documentación exigida, requiriendo a los interesados para que en el plazo de diez días hábiles subsanen los defectos, o se acompañen los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hicieran, se entenderá desistida su petición, previa resolución dictada a tal efecto.

Asimismo y en orden a mejor resolver, se podrá solicitar a los interesados que aporten cuantos datos y documentos sean necesarios, en cualquier momento del procedimiento.

La subsanación de la subvención habrá de presentarse siguiendo el procedimiento previsto en el manual denominado Subsanción o Modificación de una Solicitud-Ayuntamientos disponible en la sede electrónica provincial (Acceda al documento aquí), y requerirá la presentación de la documentación solicitada por el área responsable de la tramitación del expediente.

**QUINTA.-ÓRGANO RESPONSABLE.**

El órgano responsable de esta convocatoria es la Diputada delegada del Área de Cooperación Municipal, con la colaboración administrativa de la Unidad de Apoyo Técnico a Ayuntamientos.

**SEXTA.-CONCESIÓN DE LAS AYUDAS.**

La propuesta de concesión, hecha por la Diputada Delegada del Área de Cooperación Municipal, deberá contener, como mínimo, una relación de las solicitudes presentadas, con indicación del proyecto/s que se pretende ejecutar con la subvención, y del importe individualizado cuyo otorgamiento se propone o, en su defecto, la causa por la que se propone la denegación de la ayuda solicitada.

Dado que la presente convocatoria se efectúa por el procedimiento de concurrencia con reparto previo objetivo, podrán realizarse sucesivas propuestas parciales de resolución.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sometida la propuesta a informe de fiscalización previo de la Intervención, la concesión de las ayudas, serán resueltas por la Junta de Gobierno.

La resolución deberá notificarse a los interesados, con expresión del régimen de recursos que proceden contra la misma.

El plazo para resolver y notificar la resolución no podrá exceder de un mes, contado a partir del día siguiente al de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

#### SÉPTIMA.-OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.

Son obligaciones de las entidades locales beneficiarias especialmente las señaladas en el artículo 3.2 del Reglamento regulador del Plan de Asistencia Económica y Cooperación Municipal de esta Diputación Provincial.

#### OCTAVA.-PAGO DE LA SUBVENCIÓN.

El pago de la subvención se efectuará en dos plazos:

1. Un primer anticipo del 60%, una vez resuelta favorablemente la convocatoria por la Junta de Gobierno.

2. Un segundo anticipo del 40%, una vez realizados los gastos del primer anticipo, acreditados mediante la declaración del representante de la entidad, a la que se acompañará fotocopia de los mismos y de sus justificantes de pago (anexo II).

#### NOVENA.-GASTOS SUBVENCIONABLES.

Se consideran gastos subvencionables con cargo a esta convocatoria los de esta naturaleza realizados desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2016 y los de ejercicios anteriores siempre que se justifique su pago en el presente ejercicio. No obstante para las obligaciones contraídas en los dos últimos meses del año, se admitirá su pago hasta el 28 de febrero del siguiente año.

En ningún caso se considerarán gastos subvencionables los de aquellos servicios susceptibles de ser financiados con tasas o precios públicos (suministro y distribución de agua potable, alcantarillado, depuración de aguas residuales, piscina y utilización de instalaciones deportivas, etc), las transferencias a otras administraciones o entes públicos o privados, y los gastos en festejos.

Los gastos, objeto de la subvención, deberán limitarse a las materias y servicios recogidos en los artículos 25 y 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

Tampoco serán subvencionables las retribuciones ni otros gastos laborales de los miembros de la Corporación Local con dedicación parcial o completa, ni los referentes a personal eventual (de designación política).

#### DÉCIMA.-PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN.

La justificación de la subvención seguirá el procedimiento previsto en el manual denominado Subsanción o Modificación de una Solicitud-Ayuntamientos disponible en la sede electrónica provincial (Acceda al documento aquí) y requerirá la presentación de los siguientes documentos:

1. Declaración formal del representante legal de la entidad local beneficiaria en la que se haga constar que el importe de la subvención obtenida se ha destinado al objeto y fines que la motivaron y que se ha realizado la actividad y/o servicio solicitado (anexo III).

2. Relación pormenorizada de los gastos efectuados con cargo a la subvención concedida, debidamente desglosados y acreditados mediante la presentación de copias escaneadas de los justificantes de gastos efectuados, así como de sus correspondientes pagos (anexo IV) Los justificantes de gastos se

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

ordenarán y paginarán según el número de orden que figure en dicha relación, debiendo incluirse cada justificante de pago inmediatamente después de cada gasto. En los gastos de ejercicios anteriores se acompañará asimismo el documento justificativo del pago. Los documentos escaneados se remitirán junto con certificación expedida por el funcionario competente acreditativa de que dichos documentos se corresponden con el original, conforme al modelo adjunto anexo V.

3. Certificación expedida por el funcionario/a competente de la entidad local relativa a otras subvenciones que se hayan aplicado a las mismas actividades y/o servicios, con mención expresa de que el gasto total realizado es igual o superior al importe de las distintas subvenciones obtenidas con el mismo objeto y que el ingreso de la subvención ha sido debidamente reflejado en la contabilidad municipal (anexo VI).

El plazo de justificación de la subvención finaliza el día 30 de abril de 2017. Con carácter excepcional, previa solicitud motivada de la entidad beneficiaria que se habrá de presentar por vía telemática siguiendo el procedimiento previsto en el manual denominado Subsanción o Modificación de una Solicitud - Ayuntamientos disponible en la sede electrónica provincial (Acceda al documento aquí), antes de la finalización del plazo indicado, se podrá autorizar la ampliación de éste, por una sola vez, y sin que tal ampliación pueda exceder de tres meses.

#### UNDÉCIMA.-EFECTOS DE LA INADECUADA JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN.

El incumplimiento de las obligaciones impuestas como consecuencia de la concesión de las ayudas reguladas en esta convocatoria o de las obligaciones establecidas en el artículo 3 del Reglamento regulador del Plan de Asistencia Económica y Cooperación Municipal, implicará la suspensión de pagos de cualesquiera otras subvenciones provinciales y la incoación de procedimiento del reintegro.

Ultimado en vía administrativa el procedimiento de reintegro, la Diputación Provincial procederá a retener el importe resultante de este procedimiento con cargo a los anticipos de recaudación que gestiona a los Ayuntamientos de la provincia. La solicitud de cualquier ayuda económica con cargo a los fondos de esta convocatoria implica la conformidad tácita con este procedimiento.

Los Ayuntamientos de la provincia que no mantengan relación recaudatoria con la Diputación Provincial, no podrán percibir ningún tipo de subvención o ayuda económica hasta tanto no reintegren la subvención determinada en el expediente.

#### DUODÉCIMA.-CAMBIO DE FINALIDAD.

Previa solicitud suficientemente motivada de la entidad beneficiaria que se habrá de presentar por vía telemática siguiendo el procedimiento previsto en el manual denominado Subsanción o Modificación de una Solicitud - Ayuntamientos disponible en la sede electrónica provincial (Acceda al documento aquí), la Junta de Gobierno de la Diputación podrá autorizar de forma excepcional, la modificación del proyecto aprobado inicialmente, siempre que las modificaciones se ajusten a lo establecido en la presente convocatoria y no supongan alteración de la subvención otorgada.

El plazo para solicitar el cambio de finalidad no podrá exceder del 30 de noviembre de 2016. En este supuesto, la entidad local deberá aportar la memoria del nuevo proyecto y/o actividad así como certificación de su aprobación por el órgano competente.

No se entenderá que existe cambio de finalidad, y por tanto, no será necesaria la tramitación del expediente a que se hace referencia en los párrafos precedentes, cuando aun variando las cantidades entre las diferentes unidades subvencionables, todas ellas se encuentren incluidas en la memoria aprobada.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

**DECIMOTERCERA.-SEGUIMIENTO Y CONTROL.**

Los servicios técnicos de la Diputación podrán realizar labores de asesoramiento, comprobación e inspección de las actividades y/o servicios en cualquier momento, debiendo la entidad beneficiaria Aportar las aclaraciones y documentación que se consideren oportunas y conservar a disposición de la Excm. Diputación durante un período de cuatro años las facturas y documentos justificativos de los gastos y pagos realizados.

**DECIMOCUARTA.-LEGISLACIÓN APLICABLE.**

Para lo no previsto en la presente convocatoria, será de aplicación directa el Reglamento regulador del Plan de Asistencia Económica y Cooperación Municipal, aprobado por el Pleno de la Diputación Provincial el día 3 de febrero de 2006 (Boletín Oficial de la Provincia número 32, de fecha 15 de marzo de 2006) y de aplicación supletoria la legislación reguladora de las subvenciones públicas.

**DECIMOQUINTA.-RECURSOS.**

Contra la resolución de la convocatoria, que es definitiva y pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó, dentro del plazo de un mes contado desde el siguiente al de la fecha de su notificación, o bien impugnarlo directamente mediante recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, en el plazo de dos meses contados desde el mismo día indicado.

No obstante, podrá interponerse cualquier otro recurso que se estime procedente o se crea conveniente.

**ANEXOS.**

Los anexos II a V pueden descargarse de la siguiente dirección de internet: <http://www.dipu-cr.es/Contenido-Documentación-Ayudas, premios, subvenciones y concursos de la Diputación-Impresos Plan de Apoyo a municipios menores de 3.000 habitantes.>

**ANEXO I**

Municipio	Habitantes	Fijo	Fijo/hab.	Hab. Cantidad pobl.	Suma 2016
VILLAR DEL POZO	99	12.000,00	31,16	3.084,84	15.084,84
CAÑADA DE CALATRAVA	106	12.000,00	31,16	3.302,96	15.302,96
CARCUEL DE CALATRAVA	165	12.000,00	31,16	5.141,40	17.141,40
VALDEMANCO DEL ESTERAS	210	12.000,00	31,16	6.543,60	18.543,60
SAN LORENZO CALATRAVA	231	12.000,00	31,16	7.197,96	19.197,96
NAVALPINO	235	12.000,00	31,16	7.322,60	19.322,60
EL HOYO	261	12.000,00	31,16	8.132,76	20.132,76
FUENLLANA	261	12.000,00	31,16	8.132,76	20.132,76
NAVAS DE ESTENA	265	12.000,00	31,16	8.257,40	20.257,40
FONTANAREJO	281	12.000,00	31,16	8.755,96	20.755,96
VILLANUEVA SAN CARLOS	308	12.000,00	31,16	9.597,28	21.597,28
CABEZARADOS	328	12.000,00	31,16	10.220,48	22.220,48
ANCHURAS	343	12.000,00	31,16	10.687,88	22.687,88
SOLANA DEL PINO	343	12.000,00	31,16	10.687,88	22.687,88
LUCIANA	398	12.000,00	31,16	12.401,68	24.401,6
BALLESTEROS CALATRAVA	416	12.000,00	31,16	12.962,56	24.962,56
LOS POZUELOS DE CALATRAVA	430	12.000,00	31,16	13.398,80	25.398,80
ALMADENEJOS	456	12.000,00	31,16	14.208,96	26.208,96
MESTANZA	463	12.000,00	31,16	14.427,08	26.427,08
ARROBA DE LOS MONTES	471	12.000,00	31,16	14.676,36	26.676,36
HINOJOSAS DE CALATRAVA	499	12.000,00	31,16	15.548,84	27.548,84
ALCUBILLAS	518	12.000,00	31,16	16.140,88	28.140,88
CABEZARRUBIAS	521	12.000,00	31,16	16.234,36	28.234,36
EL TORNO	526	12.000,00	31,16	6.390,16	28.390,16
ALAMILLO	531	12.000,00	31,16	16.545,96	28.545,96
SANTA CRUZ CAÑAMOS	546	12.000,00	31,16	17.013,36	29.013,36
ALMEDINA	572	12.000,00	31,16	17.823,52	29.823,52

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

RUIDERA	608	12.000,00	31,16	18.945,28	30.945,28
SACERUELA	617	12.000,00	31,16	19.225,72	31.225,72
LAS LABORES	617	12.000,00	31,16	19.225,72	31.225,72
ALCOBA DE LOS MONTES	637	12.000,00	31,16	19.848,92	31.848,92
CINCO CASAS	647	12.000,00	31,16	20.160,52	32.160,52
ARENALES DE SAN GREGORIO	672	12.000,00	31,16	20.939,52	32.939,52
VILLAMAYOR CALATRAVA	673	12.000,00	31,16	20.970,68	32.970,68
PICÓN	698	12.000,00	31,16	21.749,68	33.749,68
VALENZUELA DE CALATRAVA	706	12.000,00	31,16	21.998,96	33.998,96
LLANOS DEL CAUDILLO	739	12.000,00	31,16	23.027,24	35.027,24
PUEBLA DEL PRÍNCIPE	756	12.000,00	31,16	23.556,96	35.556,96
TERRINCHES	782	12.000,00	31,16	24.367,12	36.367,12
GUADALMEZ	813	12.000,00	31,16	25.333,08	37.333,08
GRANÁTULA DE CALATRAVA	819	12.000,00	31,16	25.520,04	37.520,04
ALMURADIEL	843	12.000,00	31,16	26.267,88	38.267,88
HORCAJO DE LOS MONTES	959	12.000,00	31,16	29.882,44	41.882,44
PUERTO LÁPICE	955	12.000,00	31,16	29.757,80	41.757,80
LOS CORTIJO	961	12.000,00	31,16	29.944,76	41.944,76
RETUERTA DEL BULLAQUE	1019	16.000,00	31,16	31.752,04	47.752,04
BRAZATORTAS	1038	16.000,00	31,16	32.344,08	48.344,08
FUENCALIENTE	1038	16.000,00	31,16	32.344,08	48.344,08
ALHAMBRA	1040	16.000,00	31,16	32.406,40	48.406,40
ARENAS DE SAN JUAN	1067	16.000,00	31,16	33.247,72	49.247,72
FERNÁN CABALLERO	1069	16.000,00	31,16	33.310,04	49.310,04
CÓZAR	1092	16.000,00	31,16	34.026,72	50.026,72
TORRE DE JUAN ABAD	1108	16.000,00	31,16	34.525,28	50.525,28
CORRAL DE CALATRAVA	1135	16.000,00	31,16	35.366,60	51.366,60
SAN CARLOS DEL VALLE	1184	16.000,00	31,16	36.893,44	52.893,44
PUEBLA DE DON RODRIGO	1220	16.000,00	31,16	38.015,20	54.015,20
EL ROBLEDO	1228	16.000,00	31,16	38.264,48	54.264,48
VILLAMANRIQUE	1286	16.000,00	31,16	40.071,76	56.071,76
ALBALADEJO	1323	16.000,00	31,16	41.224,68	57.224,68
CARRIZOSA	1331	16.000,00	31,16	41.473,96	57.473,96
MONTIEL	1450	16.000,00	31,16	45.182,00	61.182,00
ABENÓJAR	1471	16.000,00	31,16	45.836,36	61.836,36
ALCOLEA DE CALATRAVA	1475	16.000,00	31,16	45.961,00	61.961,00
AGUDO	1750	16.000,00	31,16	54.530,00	70.530,00
ALDEA DEL REY	1823	16.000,00	31,16	56.804,68	72.804,68
CHILLÓN	1937	16.000,00	31,16	60.356,92	76.356,92
VILLAHERMOSA	2014	19.000,00	31,16	62.756,24	81.756,24
CASTELLAR DE SANTIAGO	2055	19.000,00	31,16	64.033,80	83.033,80
VILLANUEVA DE LA FUENTE	2288	19.000,00	31,16	71.294,08	90.294,08
POBLETE	2334	19.000,00	31,16	72.727,44	91.727,44
VISO DEL MARQUÉS	2524	19.000,00	31,16	78.647,84	97.647,84
TORRENUOVA	2911	19.000,00	31,16	90.706,76	109.706,76
VILLARTA DE SAN JUAN	2953	19.000,00	31,16	92.015,48	111.015,48
TOTAL	67448	1009000		2101679,68	3.110.679,68

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

## ANEXO II

## DECLARACIÓN DE GASTOS DEL PLAN DE APOYO A MUNICIPIOS MENORES DE 3.000 HABITANTES

## SOLICITUD ANTICIPO 40%

Don/doña \_\_\_\_\_ Alcalde/Alcaldesa del Ayuntamiento \_\_\_\_\_,  
con C.I.F. \_\_\_\_\_, y domicilio en calle \_\_\_\_\_ localidad  
\_\_\_\_\_, con C.P. \_\_\_\_\_ teléfono \_\_\_\_\_.

## DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

Que los gastos efectuados con cargo al anticipo del primer 60% de la subvención concedida por la  
Excma diputación Provincial, para la ejecución de la obra/servicio denominada  
“ \_\_\_\_\_ ”, dentro del Plan de Apoyo a municipios menores  
de 3.000 habitantes, año 2016, son los siguientes:

Núm. de orden	Proveedor	N.I.F.	Concepto	Importe	Fecha pago

Total \_\_\_\_\_

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 201\_\_\_\_\_.

Nota.-Acompañar fotocopias de los gastos y de sus justificantes de pago según el número de orden.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

ANEXO III

DECLARACIÓN DE APLICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

Don/doña \_\_\_\_\_ Alcalde/Alcaldesa del Ayuntamiento \_\_\_\_\_,  
con C.I.F. \_\_\_\_\_, y domicilio en calle \_\_\_\_\_ localidad  
\_\_\_\_\_, con C.P. \_\_\_\_\_ teléfono \_\_\_\_\_.

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

Que la subvención de \_\_\_\_\_ euros concedida por la Excm. Diputación Provincial,  
con cargo a los fondos del Plan de Apoyo a Municipios menores de 3.000 habitantes, año 2016, para la  
ejecución de la actividad y/o servicio denominado “ \_\_\_\_\_ ”,  
se ha destinado al objeto y fines que la motivaron y se ha realizado la actividad y/o servicio para la que  
fue solicitada.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 201\_\_\_\_\_.

Firmado: \_\_\_\_\_

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>



## ANEXO IV

## RELACIÓN DE GASTOS

Don/doña \_\_\_\_\_ Alcalde/Alcaldesa del Ayuntamiento \_\_\_\_\_,  
con C.I.F. \_\_\_\_\_, y domicilio en calle \_\_\_\_\_ localidad  
\_\_\_\_\_, con C.P. \_\_\_\_\_ teléfono \_\_\_\_\_.

## DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

Que en la actividad y/o servicio denominado “ \_\_\_\_\_ ”, incluida  
en el Plan de Apoyo a Municipios menores de 3.000 habitantes, año 2016, los gastos efectuados con  
cargo a la subvención concedida por la Excma. Diputación Provincial han sido los siguientes:

Núm. de orden	Provedor	N.I.F.	Concepto	Importe	Fecha pago

Justificado anticipo 60%

TOTAL \_\_\_\_\_

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 201\_\_\_\_\_

Firmado: \_\_\_\_\_

Nota.-Acompañar fotocopias de los gastos y de sus justificantes de pago, según el número de orden.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

ANEXO V

Don Secretario/Interventor del Ayuntamiento de \_\_\_\_\_

CERTIFICA:

Que las (número) \_\_\_\_ páginas, numeradas del \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_, que acompañan a la declaración de gastos de la subvención concedida para la ejecución de la obra/servicio/actividad, dentro del (Plan de Apoyo a municipios menores de 3.000 habitantes) son fiel copia de los documentos originales que se custodian en este Ayuntamiento/Eatim, y se encuentran a disposición de la Excm. Diputación Provincial a los efectos del control financiero de las subvenciones.

Y para que conste y surta sus efectos, expido la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde en, a \_\_\_\_\_

Vº. Bº.: El Alcalde, \_\_\_\_\_

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

## ANEXO VI

## CERTIFICACIÓN DE LA EXISTENCIA DE OTRAS SUBVENCIONES PARA LA MISMA ACTIVIDAD Y/O SERVICIO

Don/doña \_\_\_\_\_

Secretario/Secretaria del Ayuntamiento \_\_\_\_\_

## CERTIFICA:

Que esta entidad local no ha obtenido subvención alguna para la misma actividad y/o servicio de otras entidades públicas ni privadas.

Que esta entidad local ha obtenido las siguientes subvenciones para la misma actividad y/o servicio, de otras entidades públicas o privadas, sin que la suma de las distintas ayudas haya sido superior al coste total de la misma:

<i>Entidad</i>	<i>Subvención solicitada</i>	<i>Subvención concedida</i>
_____	_____	_____
_____	_____	_____

Que el ingreso de la subvención de la Excm. Diputación Provincial ha sido debidamente reflejado en la contabilidad municipal con fecha \_\_\_\_\_

Y para que conste y en cumplimiento de lo establecido en la base décima de la regulación del Plan de Apoyo a Municipios menores de 3.000 habitantes, año 2016, expido la presente de orden y con el visto bueno del Sr./Sra. Alcalde/Alcadesa en \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_

El/la Secretario/Secretaria

V°.B°. : El/la Alcalde/Alcadesa

Firmado: \_\_\_\_\_ Firmado: \_\_\_\_\_

Ciudad Real, a 22 de abril de 2016. -El Presidente, José Manuel Caballero Serrano.

**Anuncio número 1551**

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>